



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

N.I.F. P-4422900-C - REL 01442160

e-mail: gestiontributaria@teruel.net

GESTIÓN TRIBUTARIA

P.P.15

A C U E R D O

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACION DE SERVICIOS, UTILES Y EFECTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL 2012

ARTICULO 1º. - FUNDAMENTO.-

En virtud de la autorización concedida en el artículo 127, en armonía con el artículo 41, ambos del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece los precios públicos por prestación de servicios, útiles y efectos de propiedad municipal.

ARTICULO 2º. - REGULACION.- Los precios públicos por las prestaciones indicadas en el artículo anterior, se regirán por las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- OBLIGADOS AL PAGO.-1.- Estarán obligados al pago de los precios públicos por utilización de efectos propiedad municipal las personas físicas ó jurídicas que soliciten la misma o se beneficien de ella.

2.- No estará sujeto a este precio público la utilización de los efectos o útiles municipales para realización de actos benéficos, sin obtención de ingresos directos o indirectos, así como de actos festivos de las fiestas patronales de los barrios, organizadas por las asociaciones vecinales o comisiones de fiestas municipales, siempre y cuando la liquidación de lo que suponga la cesión de infraestructuras municipales para dichos eventos no sobrepase los 500€ en cuyo caso procedería la liquidación y puesta al cobro dela utilización de las instalaciones municipales. No obstante, estará sujeta a este precio público la utilización de los efectos o útiles municipales para aquellos actos cuya



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

N.I.F. P-4422900-C - REL 01442160

e-mail: gestiontributaria@teruel.net

GESTIÓN TRIBUTARIA

realización se contrate o se realice a través de personas jurídicas o personas físicas con ánimo de lucro.

SEGUNDA.- CUANTIA.- 1.- La cuantía vendrá determinada por la aplicación, en cada caso, de las tarifas que a continuación se señalan (IVA incluido):

TARIFA PRIMERA.- POR PRESTACION DE UTILES Y EFECTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-

EPIGRAFE	CONCEPTO	PRECIO POR UNIDAD Y DIA
1º	Alfombras o moquetas	41,64
2º	Cortinas terciopelo	125,00 €
3º	Sillas	0,48 €
4º	Mesas o tableros	6,30 €
5º	Vallas metálicas	1,73
6º	Señales de Tráfico	1,13
7º	Conos, pivotes, cintas de seguridad y cordones separadores	0,60 €
8º	Urnas	2,92 €
9º	Banderas	2,92 €
10º	Soga y Baga	12,53 €
11º	Máquina barredora	49,90 €
12º	Contenedores	41,65 €
13º	Stands para fiestas	166,55 €
14º	Aseos portátiles	130,00 €
15º	Respecto del préstamo de gradas desmontables se abonará una única tarifa de 283€, independientemente de los días respecto de los cuales se efectúe su préstamo.	
16º	Módulo de escenario de 3,40 x 2,20 x 1	165€2módulos
17º	Tarima de 1,85 x 1,05 x 0,5	26€/tarima
18º	Tarima de 1,85x1.05x0,25	26€/tarima
19º	Gradas	3,90€ asiento

2.-La prestación de estos servicios fuera del término municipal, llevará aparejado un recargo del 50% de la tarifa correspondiente, y en todos los casos la aplicación de la tarifa segunda en cuanto pudiera afectarles, excepto los gigantes y cabezudos que no podrán ser prestados a terceros



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

N.I.F. P-4422900-C - REL 01442160

e-mail: gestiontributaria@teruel.net

GESTIÓN TRIBUTARIA

TARIFFA SEGUNDA.- POR PRESTACION DE SERVICIOS.-

EPIGRAFE	CONCEPTO Y PRECIO
1º	Por instalación y desmontaje de stands deberá satisfacerse el siguiente importe: 42,82coste de mano de obra, por cada hora o fracción de prestación del servicio por persona, mas los gastos inherentes a transporte, en su caso.
2º	Por colocación de pancartas de todo tipo, previa solicitud de los interesados:26€ hora o fracción de prestación del servicio por persona.

TARIFA TERCERA.-INSTALACION DE CUADROS ELECTRICOS

POTENCIA DEL CUADRO SOLICITADO	CUADROS GENERALES Y DERIVACION INDIVIDUAL	CUADROS AUXILIARES Y/O DE CONEXIONES
5.500 W	278,00 €	113,00 €
10.000 W	373,00 €	152,00 €
20.000 W	438,00 €	152,00 €
40.000 W	550,00 €	179,00 €
50.000 W	858,00 €	185,00 €
80.000 W	1.208,00 €	206,00 €
150.000W	1.514,00 €	282,00 €

TERCERA.- OBLIGACION DE PAGO.-

1.- La obligación de pago de este precio público nace al autorizarse la prestación solicitada por el interesado.

2.- La entrega del útil o efecto municipal, por parte del Servicio Municipal que corresponda, quedará condicionada a la concesión de la pertinente autorización y al previo pago del precio público establecido.

CUARTA.- GESTION.-

1.- Los interesados deberán presentar en el Registro Municipal la solicitud de concesión de la respectiva autorización en la que expresarán la clase de efecto municipal, así como la duración de la prestación solicitada.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

N.I.F. P-4422900-C - REL 01442160

e-mail: gestiontributaria@teruel.net

GESTIÓN TRIBUTARIA

2.- Junto con el pago previo del presente precio, los usuarios de los útiles referenciados deberán depositar una fianza correspondiente al 50% del precio, fijándose el importe mínimo de la misma en la cantidad de 99,17 Euros, que será reintegrada una vez devueltos los enseres prestados al almacén municipal.

DISPOSICION FINAL.- APROBACION Y VIGENCIA.- 1. El presente acuerdo y bases aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de noviembre de 2.000 empezaron a regir el día 1 de enero de 2.001.

2.- Su última modificación se efectuó en el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2011, entrando en vigor el 1 de enero de 2012, publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia número

APLICACION PRESUPUESTARIA: 340.01